

JEREMY BENTHAM (1748 –1832)

explicado por Ross HARRISON

(Enciclopedia Oxford de Filosofía)

Pensador inglés que soñó en su juventud con fundar una secta de filósofos llamados UTILITARISTAS y que vivió para ver cumplido su sueño. También planeó que, cuando muriera, se hiciera de su cuerpo lo que él llamaba un “autoicón” (es decir, una representación de sí mismo) a fin de que se lo pudiera utilizar como un monumento al fundador de la secta. Esta intención se vio también cumplida, de suerte que hasta el presente las reuniones de los benthamitas tienen lugar a veces en presencia real del propio Bentham (que pasa el resto de su tiempo sentado en el interior de una urna de cristal en el londinense University College).

Bentham era hijo y nieto de abogados de la City de Londres y fue voluntad de su padre que los siguiera y superara en la práctica de la abogacía. Sin embargo, mientras cursaba su carrera de derecho, él se fue sintiendo más y más a disgusto con el entonces actual estado de la legislación inglesa, y así fue como, en lugar de dedicarse a ganar dinero mediante la práctica de la ley tal como es, se dedicó al estudio de lo que la ley debería ser. Este estudio se convirtió en la ocupación central de su larga vida, durante la cual produjo una enorme cantidad de material manuscrito sobre derecho, economía y política, y sobre la filosofía que naturalmente surge de esas materias.

En sus primeros años, Bentham convirtió en libros algunos de estos manuscritos: tal es el caso de su FRAGMENTO SOBRE EL GOBIERNO (1776), o de su INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL Y LA LEGISLACIÓN (1789) (aunque, como los títulos indican, estos dos libros eran, de hecho, sólo partes de obras en proyecto). Pero, andando el tiempo, abandonó todo interés por la publicación de sus fragmentos y delegó en otros las labores de edición. De este modo, la primera obra que le dio nombre fue producida en francés y publicada en París por su discípulo de Ginebra, Étienne Dumont (los TRAITÉS DE LÉGISLATION CIVILE ET PÉNALE de 1802). Dumont editó en los años siguientes otras obras; y éstas fueron traducidas al inglés por algunos discípulos, quienes además editaron directamente otras obras del maestro. Por tanto, gran parte de los textos publicados de Bentham han pasado por las manos de otros y han sido traducidos o retraducidos antes de su publicación. De hecho, la obra más importante de Bentham sobre filosofía del derecho no ha visto la luz hasta el siglo XX (en su última versión, editada por H.L.A Hart, bajo el título DE LAS LEYES EN GENERAL).

El proyecto de Bentham era el de la legislación: la exploración y los fundamentos teóricos de un sistema perfecto de leyes y gobierno. Para esto necesitaba una medida de perfección o de valor; y esa medida fue el principio de utilidad, conocido también como el principio de mayor felicidad. En su ya mencionada INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL Y LA LEGISLACIÓN, Bentham comienza el capítulo 1º con la emotiva declaración de que: «La naturaleza ha colocado a la especie humana bajo el gobierno de dos maestros soberanos, el dolor y el placer». Este primer párrafo termina con la proposición de que «el principio de utilidad reconoce esa sujeción y la da por supuesta como fundamento del presente sistema, cuyo objetivo es edificar la fábrica de la felicidad con las manos de la razón y de la ley». La meta de Bentham es producir felicidad, bienestar. Los medios son «la razón y la ley»: la ley correcta producirá felicidad, y la ley correcta es la que está de acuerdo con la razón. Lo cual concuerda con el principio de utilidad. En los borradores de los códigos legales de Bentham, cada ley particular llevaba adosado un «parte» «comentario sobre las razones para esta ley». El comentario demostraba el valor de ésta reforzando además, según espera Bentham, su efecto. Pues, como en otro lugar nos dice, «el poder da razón de la ley por el momento, pero es de la razón de donde esa ley deberá depender para su estabilidad».

Bentham dice explícitamente en la INTRODUCCIÓN que por «utilidad» entiende: «esa propiedad que tiene cualquier objeto por la cual tiende a producir beneficio, ventaja, placer, bien, o felicidad [...] o [...] a prevenir la ocurrencia de daño, dolor, mal o infelicidad». La corrección de las acciones depende de su utilidad; y la utilidad es medida por las consecuencias que las acciones tienden a producir. De toda esa variedad de términos que describen las consecuencias, los más importantes para Bentham son aquellos con los que inicia la INTRODUCCIÓN: placer y dolor. Porque Bentham piensa que éstos son términos claros, fáciles de entender, que pueden, por tanto, dar un sentido preciso a los otros. Así el bien es para Bentham la maximización del placer y la minimización del dolor. De otro modo, como nos dice en la INTRODUCCIÓN, estaríamos inmersos en «sonidos en lugar de sentidos, en el capricho en lugar de la razón, en la oscuridad en lugar de la luz». El principio de utilidad, interpretado en términos de placer y dolor, es para Bentham la única medida apropiada del valor, porque es la única comprensible.

El objetivo de aumentar la felicidad, es un objetivo práctico; y Bentham presentó muchas propuestas puramente prácticas, como los coches de línea entre Londres y Edimburgo, o un canal en Panamá, o la congelación de los guisantes. Pero la más famosa e importante de estas singulares propuestas prácticas, fue la de una prisión a la que llamó el «panóptico». Iba a ser circular a fin de que los guardianes, sentados en el centro pudieran observar a los prisioneros. También habría de ser gestionada privadamente, mediante un contrato administrativo con Bentham como director. Así, pues, Bentham no sólo pretendía construir lo que él llamaba «un molino para triturar a los pícaros y hacerlos honestos», sino también obtener dinero

en el proceso. De hecho, bloqueado por los intereses de los terratenientes dueños del terreno elegido para la proyectada prisión (ocupado ahora por la Tate Gallery de Londres), Bentham perdió su dinero y su tiempo hasta que, después de una batalla de veinte años, fue compensado por el Parlamento. Entonces cogió sus ganancias, alquiló una casa en Devon, y en lugar de triturar a los pícaros hizo trizas la lógica y produjo su más importante obra sobre la filosofía del lenguaje.

En su teoría general del gobierno, al igual que en sus más particulares propuestas de una prisión, Bentham necesitaba apoyarse en una psicología, la cual consiste en que la gente tiende a actuar según sus propios intereses, donde estos intereses son de nuevo entendidos en términos de placer y dolor. Las gentes con concebidas como individualidades que buscan el placer y evitan el dolor. Dado este conocimiento de la psicología del pueblo, el legislador benigno puede ordenar su sistema de leyes de manera tal que la gente, persiguiendo únicamente sus propios intereses, se vea de hecho conducida a hacer lo que se proyecta que haga, que consiste en promocionar el interés general (o la mayor felicidad para todos).

Una consecuencia de ello es la teoría que propuso Bentham del castigo como mecanismo disuasorio. El objetivo propio del castigo es, como el de cualquier otra cosa, producir placer y prevenir el dolor. Ahora bien, todo castigo es en sí mismo un dolor. Por consiguiente, todo castigo es en sí mismo, a juicio de Bentham un daño. Y sólo puede ser justificado, por tanto, si este particular dolor que es el castigo resulta contrapesado por la reducción del dolor (o aumento del placer) que causa. Si mediante el castigo se disuade a la gente de hacer cosas que producirían más dolor (como, por ejemplo, secuestrar, robar o asesinar), entonces el castigo estará justificado. Mas no lo estará si no surte ese efecto: no hay sentido alguno en el castigo o la retribución por sí mismos. Esta defensa del castigo no solamente lo justifica, sino que además posibilita en principio calcular cuál es la cantidad de castigo apropiada. Es esta cantidad de dolor lo que queda contrapesado por los dolores que evita el castigo.

La explicación general de la ley y del castigo, y el uso del principio de utilidad como medio para aportar razones para sus particulares códigos legales, es una constante en la vida de Bentham. Sin embargo, sus ideas sobre el sistema político particular que diera origen a estas leyes pasaron por un proceso de desarrollo. Al principio pensó Bentham que sólo necesitaba apelar a los gobiernos ilustrados para que éstos llevaran a efecto aquellas medidas tan obviamente beneficiosas. Cuando se percató de que no sucedía así (o que le bloqueaban sus propias propuestas, como la del panóptico), se convirtió en defensor de la democracia. No sólo había que cambiar la ley, sino también el sistema de gobierno. Y de acuerdo con ello tomó parte activa en el movimiento por la ampliación del sufragio parlamentario, que finalmente se hizo efectivo en el año en que él murió (aunque Bentham propugnaba algo considerablemente más radical que la ampliación que de hecho se implantó: propugnaba la fórmula: «un hombre, un voto» y que la votación fuese secreta).

En cualquier caso, estas propuestas democráticas estaban mucho más de acuerdo con sus teorías generales. Si, según su teoría psicológica, todo el mundo actúa guiado por sus propios intereses, igualmente harán los gobiernos y los gobernantes. Había que prescindir de la figura, clásica en el siglo XVIII; del legislador benevolente y semidivino. En los dictadores (lustrados, o no), en los reyes y en las oligarquías no se puede confiar. El fin apropiado de un gobierno, convertido en popular eslogan por Bentham como «la mayor felicidad para el mayor número» sólo se halla a salvo en las manos de ese mayor número. Si se le otorga el poder político a la totalidad del pueblo, éste, con sólo seguir sus propios intereses, promoverá lo que también es el fin apropiado. Tal y como sucede en el sistema legal correcto, así también coincidirán la acción real con la apropiada en un sistema político o gubernamental que sea correcto.

No es difícil ver que el proyecto de Bentham era, en lo fundamental, un proyecto de clarificación. Anhelaba clarificar los valores, mostrar hacia dónde deberíamos tender. Deseaba clarificar la psicología, mostrar hacia qué tiende la gente. Quería diseñar los sistemas adecuados de gobierno, ley y castigo, merced a los cuales pudieran marchar al unísono aquello a lo que se tiende y aquello a lo que se debería tender. Pero su interés clarificador fue aún más lejos. Quiso clarificar, por añadidura, la idea misma de ley, tomada no sólo en su generalidad, sino también en sus términos capitales. En este proyecto fue donde alcanzó su pensamiento las más altas cotas de originalidad.

El entendimiento de la ley entraña el entendimiento de cosas tales como los derechos y los deberes. En la tradición empirista, a la cual Bentham estaba estrechamente ligado, el entendimiento viene suministrado por la percepción. Locke y, siguiéndole, Hume establecieron una distinción entre las ideas simples y complejas que les permitía entender cosas que no eran directamente percibidas. Las ideas complejas, como la de una montaña de oro, pueden ser entendidas porque pueden ser analizadas en sus componentes simples, de los cuales tenemos experiencia. Sin embargo, esta técnica no es aplicable a los términos que Bentham quería analizar como son los de «obligación» o «derecho». Así, pues, se vio forzado aquí a crear una técnica totalmente nueva a la que llamó «paráfrasis».

Esta técnica anticipa métodos de análisis propios del siglo XX, como podemos advertir cuando Bentham afirma que la unidad primaria del significado no es la palabra, sino la proposición. La idea que inspira a su método de paráfrasis no es la de traducir la palabra problemática a otras palabras, sino más bien la de «tomar una proposición entera de la que forme parte la palabra en cuestión y traducirla a otra proposición». Así, en el análisis de lo que él llamaba: «entidades ficcionales». (como, por ejemplo, el derecho, el deber, la propiedad, la obligación, la inmunidad, el privilegio, es decir, el lenguaje todo del derecho), Bentham utiliza esta técnica de paráfrasis para colocar estos términos problemáticos en proposiciones a las que, acto seguido, sustituye por otras que ya no los contienen. Por ejemplo, las proposiciones sobre derechos son explicadas por Bentham en términos de

proposiciones sobre deberes. Un derecho particular es, para él, el beneficio que se le confiere a uno merced a la imposición de deberes a otros. Con los deberes seguimos aún, no cabe duda, dentro del ámbito de las entidades ficticias. Pero estas entidades pueden a su vez ser colocadas en proposiciones que luego traducimos a otras que hablen de la amenaza del castigo. El castigo es, para Bentham, la amenaza de imposición de dolor. Y con esto llegamos, por fin, a lo que Bentham llama «entidades reales». Arribamos a ideas claras y simples, que pueden ser directamente entendidas por percepción. Como dice Bentham en FRAGMENTO SOBRE EL GOBIERNO: «los términos “placer” y “dolor” son al menos palabras cuyo significado podemos esperar que sea capaz de captar un hombre sin necesidad de ir a ningún abogado». Con ayuda de estas palabras puede ser clarificada la ley, tanto para el abogado como para el hombre de la calle. El último clarificador del valor, de lo que la ley debería ser, servirá también como clarificador de lo que la ley realmente es.

Todos estos proyectos son proyectos de cambio: las condiciones actuales son criticadas. Sin embargo, aunque las metas de Bentham eran las mismas que las de muchos movimientos de su tiempo a favor del cambio, sus fundamentos no eran los mismos. Bentham no sólo se alineaba con los que meramente luchaban por la reforma del sufragio en Inglaterra, sino que apoyaba también las revoluciones americana y francesa. Ahora bien, la justificación contemporánea de esas revoluciones se expresaba principalmente en términos de derechos naturales. Pero, de acuerdo con su propio sistema, Bentham se opuso al uso de los derechos naturales y criticó, por tanto, la justificación retórica de una y otra revolución.

Bentham piensa que un “derecho natural” es una «contradicción en los términos», un «sinsentido», una entidad ficticia. Pero, como se acaba de ver, él había ideado un nuevo instrumento de análisis con su técnica de paráfrasis precisamente para dotar de sentido a las entidades ficticias. Así, cabría esperar que los derechos naturales pudieran adquirir su sentido gracias a esa técnica. Sin embargo, la comparación de un derecho natural con un derecho legal revela su diferencia. Uno y otro pueden ser analizados en términos de sus correspondientes deberes. Pero ya se ha visto que Bentham analiza un deber legal en términos de ley (o de la amenaza de castigo) que crea ese deber. Y no hay una ley que se corresponda con esos supuestos deberes naturales. De ahí que mantenga que los derechos naturales son justamente derechos imaginarios, en contraste con los derechos naturales reales, producidos por el sistema legal actualmente existente. Dicho con sus propias palabras: «de leyes reales surgen derechos reales [...] de leyes imaginarias surgen derechos imaginarios». Los llamados derechos del hombre no son realmente otra cosa que «falsos derechos».

El más famoso eslogan de Bentham que expresa esta concepción es: «un sinsentido que marcha sobre zancos». Esta expresión figura en el análisis crítico de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por él expuesto en una obra usualmente conocida como FALACIAS POLÍTICAS (que, de

hecho, es un título de Dumont). La tesis de Bentham es que el lenguaje, que aparentemente describe lo que los derechos son, en realidad, no hace más que sugerir lo que los derechos deberían ser. O sea, que, en lugar de citar derechos existentes, la Declaración francesa está dando las razones porque deberían existir tales derechos. Como advierte Bentham en FALACIAS POLÍTICAS: «una razón para desear que un cierto derecho sea establecido, no es ese derecho; desear no es aportar, el hambre no es pan». Así, suponer que tales derechos existen realmente es un sinsentido. Y aún peor es suponer que podemos estar seguros de que han sido hallados los derechos corrientes para todo el tiempo. Porque Bentham es un promotor de la experimentación. Debemos mantenernos siempre alerta en el examen de la utilidad que producen los sistemas particulares de derechos. De ahí que constituya un error adicional el pensar que cualesquiera derechos puedan ser inalterables (irrebatibles, imprescriptibles). En esta equivocación incurrieron también los franceses. Y de ahí también el famoso eslogan más arriba mencionado. El pasaje completo de donde éste proviene es el siguiente: «los derechos naturales son un simple sinsentido; los derechos naturales e imprescriptibles, un sinsentido retórico, un sinsentido que marcha sobre zancos».

Los derechos naturales constituyeron una de las pretendidas respuestas a la cuestión de la fuente de la obediencia al Estado y a las condiciones para legitimar la Revolución. Otra respuesta, popular también en los tiempos de Bentham, fue la del contrato original, o contrato social. Este artificio, que fundamenta la obediencia en el acuerdo, fue utilizado por William Blackstone, el principal defensor de la ley británica en tiempos de Bentham, quien ridiculiza tal defensa en su FRAGMENTO SOBRE EL GOBIERNO. La justificación de la obediencia al gobierno se apoya, según él, en la utilidad, es decir, en el cálculo que asegure que «los probables daños de la obediencia sean menores que los probables daños de la resistencia».

La teoría del contrato no sirve aquí, a juicio de Bentham, porque, al igual que sucede con los derechos, todos los contratos reales son contratos legales. De ahí que, al ser producidos por la ley y el gobierno, no puedan ser, por tanto, usados los contratos para aducir una fundamentación de la ley y del gobierno. Incluso aunque se supusiera que su fuerza no es la de un contrato en regla, sino tan solo la de una promesa o de un acuerdo, tampoco nos servirían de ayuda para suministrar una justificación. Porque, según Bentham, aunque alguien, gobierno o pueblo, mantuviera sus acuerdos, éstos tendrían nuevamente que ser sometidos al cálculo de utilidad. Pero si la utilidad va a ser la justificación última del mantenimiento de una promesa, mejor hubiera sido empezar por ella desde el principio en lugar de recorrer (como Blackstone) un tortuoso camino a través de contratos, promesas abortadas y acuerdos en gran medida ficticios. Nuevamente califica Bentham de mera ficción a esta supuesta fuente alternativa de justificación, pues, como dice en el FRAGMENTO: «las indiscutibles prerrogativas de la especie humana no tienen ninguna necesidad de fundamentarse en las arenas movedizas de una ficción».

Aunque toda justificación provenga de la utilidad, esto no significa que Bentham no admita fines secundarios, es decir, cosas o medidas que, de promoverse, tenderían normalmente a incrementar la utilidad. Y a este respecto establece cuatro fines intermedios que un correcto sistema de leyes y de gobierno deberían promover: subsistencia, abundancia, seguridad e igualdad. Los cuatro se ordenan en dos parejas, de manera que la subsistencia (el asegurar a la gente sus medios de vida) tiene prioridad sobre la abundancia; y el asegurar las expectativas de los ciudadanos la tiene sobre la igualdad. El argumento utilitario justificativo de esta relación de prioridad se apoya en la tesis psicológica de que la privación del primer miembro de cada par causa más dolor que la del último.

También hay supuestos psicológicos que operan en la base de la promoción de la igualdad defendida por Bentham, quien sostiene que (en general) iguales incrementos de un bien no producen iguales incrementos de utilidad. (Es decir que ha una utilidad marginal decreciente.) Por tanto, puede decirse, en general, que la provisión de un bien particular proporcionará más utilidad a quienes antes tenían menos que a los que ya tenían más; y de ahí la tendencia general hacia la provisión de bienes entre los más necesitados, es decir, hacia la igualdad.

La ética de Bentham es consecuencialista. Para justificar la acción correcta dirige su mirada a los futuros estados de cosas actuales y posibles, no a lo que ha sucedido en el pasado. (Por ejemplo, el castigo no es una retribución por una acción pasada, sino la prevención de daños futuros; la obediencia al Estado no está fundada en una pasada promesa, sino en la prevención de futuros males.) Éste es para Bentham el modelo adecuado y, ciertamente, el único posible, de pensar correctamente sobre tales materias. Ello explica su radical actitud con respecto a la reforma de la ley. La ley que él encontró era la ley común, hecha por jueces, basada en el pasado y en la costumbre. Venía de la historia. En su lugar quiso implantar una ley estatutaria, hecha por el parlamento democrático y basada en la razón. Una ley cuyas razones serían independientes de la historia y estarían formuladas en términos de beneficio futuro.

Ross HARRISON.

**En Tom HONDERICH (Compilador): LOS FILÓSOFOS.
Ed. Tecnos, Madrid, 2000**

Textos extraídos de la Enciclopedia Oxford de Filosofía.